



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1545
Fecha:	03/12/2020

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor, en relación con el **expediente número 23/2020 de Transferencias de Crédito** por importe de **1.132.101,10 Euros**.

*“Se instruye el expediente número 23/2020 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2020 mediante **Transferencias de Crédito** por importe de **1.132.101,10.Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 23/2020 mediante Transferencias de Crédito, a la vista de la memoria remitida por la Diputada de Área de Recursos Humanos a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de noviembre de 2020, mediante nota nº 79768, completada con las nº 80301 de 30/11/2020 y nº 80651 de 1/12/2020, la Diputada de Área de Recursos Humanos solicita la incoación de expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a las siguientes actuaciones:

- *Aportación al Plan de Pensiones de la Diputación Provincial de Jaén por importe de 69.441,63€, a la vista*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	03/12/2020 13:42:55
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	01/12/2020 14:37:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==	RS001FJI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/16





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1545
Fecha:	03/12/2020

del informe emitido por la Directora de Recursos Humanos de fecha 1/12/2020, con el siguiente desglose

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
410.2110.127.00	64.962,73
410.2110.137.00	2.871,14
410.2110.147.00	1.607,76

- *Cuota patronal de la Seguridad Social por los meses de noviembre y diciembre del presente ejercicio, por importe de 819.951,92€, con el siguiente desglose*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
200 2410 160.00	6.292,34
201 2410 160.00	21.877,18
201 2410 160.01	39.592,75
900 2310 160.00	74.728,22
900 2310 160.01	2.313,58
900 2310 160.04	1.334,90
903 2310 160.00	39.547,36
921 2310 160.00	139.693,61
921 2310 160.01	7.184,57
921 2310 160.02	23.348,61
931 2310 160.00	113.357,12
931 2310 160.01	8.811,14
931 2310 160.02	34.118,55
932 2310 160.00	5.225,06
940 2310 160.00	209.715,56
940 2310 160.01	4.992,48
940 2310 160.07	84.740,33
960 2310 160.00	3.078,56

- *Nombramiento de personal para atender las necesidades de los centros de bienestar Social, por importe 232.028,46€, con el siguiente desglose*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	03/12/2020 13:42:55
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	01/12/2020 14:37:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==	RS001FJI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/16





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1545
Fecha:	03/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
940 2310 143.00	77.660,00
940 2310 143.03	92.381,10
940 2310 160.00	61.987,36

- *Factura nº A2019-000022 de 12/11/2020 de MIOFIT, por un viaje a Porcuna por una actividad programada por la Comisión de Actividades socio culturales, por importe de 253,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 410.2210.162.07.*
- *Previsión de gasto de Acción Social por importe de 30.000,00€, a la vista del informe emitido por la Directora de Recursos Humanos de fecha 1/12/2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 410.2210.162.04*

De conformidad con lo expuesto, y a la vista del crédito disponible en la bolsa de vinculación .2.1., por importe de 19.573,91€, a 27/11/2020, fecha de la memoria del expediente solicitado, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
200 2410 160.00	Seguridad Social Servicios Generales Empleo y Empresa	6.292,34
201 2410 160.00	Seguridad Social Empleo y Empresa	21.877,18
201 2410 160.01	Seguridad Social Funcionarios Interinos Empleo y Empresa	39.592,75
410 2110 127.00	Contribuciones Plan Pensiones Personal Funcionario	64.962,73
410 2110 137.00	Contribuciones al Plan de Pensiones Personal Laboral	2.871,14
410 2110 147.00	Contribución al Plan de Pensiones	1.607,76

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	03/12/2020 13:42:55
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	01/12/2020 14:37:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==	RS001FJI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/16





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1545
Fecha:	03/12/2020

	<i>Funcionarios Interinos</i>	
410.2210 162.04	<i>Acción Social Personal</i>	30.000,00
410 2210 162.07	<i>Actividades Socio-Culturales Personal</i>	253,00
900 2310 160.00	<i>Seguridad Social Igualdad y Bienestar Social</i>	74.728,22
900 2310 160.01	<i>Seguridad Social Funcionarios Interinos Igualdad Bienestar Social</i>	2.313,58
900 2310 160.04	<i>Seguridad Social Laborales Temporales Igualdad y Bienestar Social</i>	1.334,90
903 2310 160.00	<i>Seguridad Social Centro Provincial de Drogodependencias</i>	39.547,36
921 2310 160.00	<i>Seguridad Social Residencia Santa Teresa</i>	139.693,61
921 2310 160.01	<i>Seguridad Social Laboral Temporal Residencia Santa Teresa</i>	7.184,57
921 2310 160.02	<i>Seguridad Social Funcionarios Interinos Residencia Santa Teresa</i>	23.348,61
931 2310 160.00	<i>Seguridad Social Residencia José López Barneo</i>	113.357,12
931 2310 160.01	<i>Seguridad Social Laboral Temporal Residencia José López Barneo</i>	8.811,14
931 2310 160.02	<i>Seguridad Social Funcionarios Interinos Residencia José López Barneo</i>	34.118,55
932 2310 160.00	<i>Seguridad Social Centros Atención Infantil Temprana</i>	5.225,06
940 2310 143.00	<i>Retribuciones Básicas Funcionarios Interinos Servicios Sociales Comunitarios</i>	77.660,00
940 2310 143.03	<i>Retribuciones Complementarias Funcionarios Interinos Servicios Sociales Comunitarios</i>	92.381,10
940 2310 160.00	<i>Seguridad Social Servicios Sociales Comunitarios</i>	252.129,01
940 2310 160.01	<i>Seguridad Social Programa Social Base Colectivo Inmigrantes</i>	4.992,48
940 2310 160.07	<i>Seguridad Social Funcionarios Interinos Servicios Sociales Comunitarios</i>	84.740,33
960 2310 160.00	<i>Seguridad Social Igualdad y Juventud</i>	3.078,56
	TOTAL	1.132.101,10

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	03/12/2020 13:42:55
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	01/12/2020 14:37:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==	RS001FJI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1545
Fecha:	03/12/2020

A financiar con la baja de las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican, que se estima son reducibles sin perturbar al servicio, al estar realizados los documentos contables con cargo a las mismas, de los gastos a realizar hasta 31 de diciembre

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110 9200 101.00	Retribuciones básicas personal directivo Presidencia	15.000,00
110 9200 101.01	Otras retribuciones personal directivo Presidencia	50.000,00
110 9200 120.00	Sueldos Grupo A1 Presidencia	40.000,00
110 9200 120.03	Sueldos Grupo C1 Presidencia	15.000,00
110 9200 121.00	Complemento de destino Presidencia	19.000,00
110 9200 121.01	Complemento específico Presidencia	20.000,00
110 9200 160.00	Seguridad social Presidencia	52.470,00
170 9200 120.00	Sueldos Grupo A1 Secretaría General	33.000,00
170 9200 120.04	Sueldos Grupo C2 Secretaría General	4.000,00
170 9200 120.06	Trienios Secretaría General	2.000,00
170 9200 121.00	Complemento destino Secretaría General	22.000,00
170 9200 121.01	Complemento específico Secretaría General	30.000,00
170 9200 160.00	Seguridad Social Secretaría General	30.030,00
410 9200 120.00	Sueldos Grupo A1 Recursos Humanos	34.000,00
410 9200 120.01	Sueldos Grupo A2 Recursos Humanos	14.000,00
410 9200 120.03	Sueldos Grupo C1 Recursos Humanos	58.000,00
410 9200 120.06	Trienios Recursos Humanos	4.000,00
410 9200 121.00	Complemento Destino Recursos Humanos	29.000,00
410 9200 121.01	Complemento Específico Recursos Humanos	36.000,00
410 9200 121.03	Otros Complementos Recursos Humanos	5.000,00
410 9200 160.00	Seguridad Social Recursos Humanos	59.400,00
420 9200 120.00	Sueldos Grupo A1 Gobierno Electrónico	40.000,00
420 9200 120.01	Sueldos Grupo A2 Gobierno Electrónico	37.000,00
420 9200 120.03	Sueldos Grupo C1 Gobierno Electrónico	2.000,00
420 9200 121.00	Complemento Destino Gobierno Electrónico	31.000,00
420 9200 121.01	Complemento Específico Gobierno Electrónico	6.000,00
420 9200 121.03	Otros Complementos Gobierno Electrónico	22.000,00
420 9200 160.00	Seguridad Social Gobierno Electrónico	45.540,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	03/12/2020 13:42:55
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	01/12/2020 14:37:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==	RS001FJI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/16





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1545
Fecha:	03/12/2020

495 9200 131.00	Retribuciones Laboral Temporal Imprenta y Diseño	165.000,00
495 9200 131.02	Otras Retribuciones Personal. Laboral Temporal Imprenta. y Diseño	80.000,00
495 9200 160.01	Seguridad Social Personal Laboral Temporal Unidad. Imprenta y Diseño	79.791,00
600 9200 101.00	Retribuciones Básicas Personal Directivo Cultura y Deportes	8.000,00
600 9200 101.01	Otras Remuneraciones Personal Directivo Cultura y Deportes	31.000,00
600 9200 160.00	Seguridad Social Cultura y Deportes	12.870,10
TOTAL		1.132.101,10

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 12 de la vigente Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén establecen, que cuando hubieran de realizarse gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuyo crédito resulte insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, y resulte posible financiar el necesario aumento con cargo a la equivalente disminución del crédito disponible en otras aplicaciones presupuestarias de diferente nivel de vinculación, sin alterar la cuantía del estado de gastos, se aprobará el oportuno expediente de transferencias de crédito.

Asimismo, dispone que los límites objetivos para la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito son los siguientes:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	03/12/2020 13:42:55
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	01/12/2020 14:37:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==	RS001FJI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1545
Fecha:	03/12/2020

No pueden utilizarse para disminuir:

- *Los créditos ampliables.*
- *Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- *Los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo que afecten a créditos de personal.*
- *Los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, procedentes de ejercicios cerrados*

No pueden utilizarse para incrementar los:

- *Los créditos ampliables.*
- *Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- *Los créditos que hayan sido objeto de disminución como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

II.- *Por otra parte, se regula, en el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución, que “Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación – a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio- e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	03/12/2020 13:42:55
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	01/12/2020 14:37:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==	RS001FJI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/16





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1545
Fecha:	03/12/2020

presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución”

III.- *Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de los expedientes, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o al Capítulo I de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, siendo ejecutivas desde su aprobación.*

No obstante, cuando afecte a distintas Áreas de Gasto y no pertenezcan al Capítulo I, corresponde la aprobación al Pleno, siguiendo las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 22 del R.D. 500/1990.

IV. *Que, por otra parte, el artículo 8. 3. de las Bases de Ejecución dispone que, “todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	03/12/2020 13:42:55
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	01/12/2020 14:37:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==	RS001FJI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/16





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1545
Fecha:	03/12/2020

Delegada del Área Economía y Hacienda, para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

V. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente nº 23/2020 de Transferencias de Crédito, mediante la realización en el Estado de Gasto del Presupuesto Provincial las siguientes modificaciones, según se detalla a continuación, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente:

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110 9200 101.00	Retribuciones básicas personal directivo Presidencia	15.000,00
110 9200 101.01	Otras retribuciones personal directivo Presidencia	50.000,00
110 9200 120.00	Sueldos Grupo A1 Presidencia	40.000,00
110 9200 120.03	Sueldos Grupo C1 Presidencia	15.000,00
110 9200 121.00	Complemento de destino Presidencia	19.000,00
110 9200 121.01	Complemento específico Presidencia	20.000,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	03/12/2020 13:42:55
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	01/12/2020 14:37:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==	RS001FJI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1545
Fecha:	03/12/2020

110 9200 160.00	Seguridad social Presidencia	52.470,00
170 9200 120.00	Sueldos Grupo A1 Secretaría General	33.000,00
170 9200 120.04	Sueldos Grupo C2 Secretaría General	4.000,00
170 9200 120.06	Trienios Secretaría General	2.000,00
170 9200 121.00	Complemento destino Secretaría General	22.000,00
170 9200 121.01	Complemento específico Secretaría General	30.000,00
170 9200 160.00	Seguridad Social Secretaría General	30.030,00
410 9200 120.00	Sueldos Grupo A1 Recursos Humanos	34.000,00
410 9200 120.01	Sueldos Grupo A2 Recursos Humanos	14.000,00
410 9200 120.03	Sueldos Grupo C1 Recursos Humanos	58.000,00
410 9200 120.06	Trienios Recursos Humanos	4.000,00
410 9200 121.00	Complemento Destino Recursos Humanos	29.000,00
410 9200 121.01	Complemento Específico Recursos Humanos	36.000,00
410 9200 121.03	Otros Complementos Recursos Humanos	5.000,00
410 9200 160.00	Seguridad Social Recursos Humanos	59.400,00
420 9200 120.00	Sueldos Grupo A1 Gobierno Electrónico	40.000,00
420 9200 120.01	Sueldos Grupo A2 Gobierno Electrónico	37.000,00
420 9200 120.03	Sueldos Grupo C1 Gobierno Electrónico	2.000,00
420 9200 121.00	Complemento Destino Gobierno Electrónico	31.000,00
420 9200 121.01	Complemento Específico Gobierno Electrónico	6.000,00
420 9200 121.03	Otros Complementos Gobierno Electrónico	22.000,00
420 9200 160.00	Seguridad Social Gobierno Electrónico	45.540,00
495 9200 131.00	Retribuciones Laboral Temporal Imprenta y Diseño	165.000,00
495 9200 131.02	Otras Retribuciones Personal. Laboral Temporal Imprenta. y Diseño	80.000,00
495 9200 160.01	Seguridad Social Personal Laboral Temporal Unidad. Imprenta y Diseño	79.791,00
600 9200 101.00	Retribuciones Básicas Personal Directivo Cultura y Deportes	8.000,00
600 9200 101.01	Otras Remuneraciones Personal Directivo Cultura y Deportes	31.000,00
600 9200 160.00	Seguridad Social Cultura y Deportes	12.870,10
TOTAL		1.132.101,10

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	03/12/2020 13:42:55
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	01/12/2020 14:37:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==	RS001FJI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1545
Fecha:	03/12/2020

ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
200 2410 160.00	Seguridad Social Servicios Generales Empleo y Empresa	6.292,34
201 2410 160.00	Seguridad Social Empleo y Empresa	21.877,18
201 2410 160.01	Seguridad Social Funcionarios Interinos Empleo y Empresa	39.592,75
410 2110 127.00	Contribuciones Plan Pensiones Personal Funcionario	64.962,73
410 2110 137.00	Contribuciones al Plan de Pensiones Personal Laboral	2.871,14
410 2110 147.00	Contribución al Plan de Pensiones Funcionarios Interinos	1.607,76
410.2210 162.04	Acción Social Personal	30.000,00
410 2210 162.07	Actividades Socio-Culturales Personal	253,00
900 2310 160.00	Seguridad Social Igualdad y Bienestar Social	74.728,22
900 2310 160.01	Seguridad Social Funcionarios Interinos Igualdad Bienestar Social	2.313,58
900 2310 160.04	Seguridad Social Laborales Temporales Igualdad y Bienestar Social	1.334,90
903 2310 160.00	Seguridad Social Centro Provincial de Drogodependencias	39.547,36
921 2310 160.00	Seguridad Social Residencia Santa Teresa	139.693,61
921 2310 160.01	Seguridad Social Laboral Temporal Residencia Santa Teresa	7.184,57
921 2310 160.02	Seguridad Social Funcionarios Interinos Residencia Santa Teresa	23.348,61
931 2310 160.00	Seguridad Social Residencia José López Barneo	113.357,12
931 2310 160.01	Seguridad Social Laboral Temporal Residencia José López Barneo	8.811,14
931 2310 160.02	Seguridad Social Funcionarios Interinos Residencia José López Barneo	34.118,55
932 2310 160.00	Seguridad Social Centros Atención Infantil Temprana	5.225,06
940 2310 143.00	Retribuciones Básicas Funcionarios Interinos Servicios Sociales Comunitarios	77.660,00
940 2310 143.03	Retribuciones Complementarias	92.381,10

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	03/12/2020 13:42:55
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	01/12/2020 14:37:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==	RS001FJI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1545
Fecha:	03/12/2020

	<i>Funcionarios Interinos Servicios Sociales Comunitarios</i>	
940 2310 160.00	<i>Seguridad Social Servicios Sociales Comunitarios</i>	252.129,01
940 2310 160.01	<i>Seguridad Social Programa Social Base Colectivo Inmigrantes</i>	4.992,48
940 2310 160.07	<i>Seguridad Social Funcionarios Interinos Servicios Sociales Comunitarios</i>	84.740,33
960 2310 160.00	<i>Seguridad Social Igualdad y Juventud</i>	3.078,56
	TOTAL	1.132.101,10

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho, en Jaén a uno de diciembre de dos mil veinte”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 al 42 del R.D. 500/90 y el artículo 12 las Bases de Ejecución del Presupuesto y el informe del Sr. Interventor

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación de los expedientes de transferencias cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o referentes al Capítulo Primero de Gastos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	03/12/2020 13:42:55
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	01/12/2020 14:37:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==	RS001FJI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1545
Fecha:	03/12/2020

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en el estado de gastos las siguientes modificaciones:

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110 9200 101.00	Retribuciones básicas personal directivo Presidencia	15.000,00
110 9200 101.01	Otras retribuciones personal directivo Presidencia	50.000,00
110 9200 120.00	Sueldos Grupo A1 Presidencia	40.000,00
110 9200 120.03	Sueldos Grupo C1 Presidencia	15.000,00
110 9200 121.00	Complemento de destino Presidencia	19.000,00
110 9200 121.01	Complemento específico Presidencia	20.000,00
110 9200 160.00	Seguridad social Presidencia	52.470,00
170 9200 120.00	Sueldos Grupo A1 Secretaría General	33.000,00
170 9200 120.04	Sueldos Grupo C2 Secretaría General	4.000,00
170 9200 120.06	Trienios Secretaría General	2.000,00
170 9200 121.00	Complemento destino Secretaría General	22.000,00
170 9200 121.01	Complemento específico Secretaría General	30.000,00
170 9200 160.00	Seguridad Social Secretaría General	30.030,00
410 9200 120.00	Sueldos Grupo A1 Recursos Humanos	34.000,00
410 9200 120.01	Sueldos Grupo A2 Recursos Humanos	14.000,00
410 9200 120.03	Sueldos Grupo C1 Recursos Humanos	58.000,00
410 9200 120.06	Trienios Recursos Humanos	4.000,00
410 9200 121.00	Complemento Destino Recursos Humanos	29.000,00
410 9200 121.01	Complemento Específico Recursos Humanos	36.000,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	03/12/2020 13:42:55
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	01/12/2020 14:37:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==	RS001FJI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	13/16





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1545
Fecha:	03/12/2020

410 9200 121.03	Otros Complementos Recursos Humanos	5.000,00
410 9200 160.00	Seguridad Social Recursos Humanos	59.400,00
420 9200 120.00	Sueldos Grupo A1 Gobierno Electrónico	40.000,00
420 9200 120.01	Sueldos Grupo A2 Gobierno Electrónico	37.000,00
420 9200 120.03	Sueldos Grupo C1 Gobierno Electrónico	2.000,00
420 9200 121.00	Complemento Destino Gobierno Electrónico	31.000,00
420 9200 121.01	Complemento Específico Gobierno Electrónico	6.000,00
420 9200 121.03	Otros Complementos Gobierno Electrónico	22.000,00
420 9200 160.00	Seguridad Social Gobierno Electrónico	45.540,00
495 9200 131.00	Retribuciones Laboral Temporal Imprenta y Diseño	165.000,00
495 9200 131.02	Otras Retribuciones Personal. Laboral Temporal Imprenta. y Diseño	80.000,00
495 9200 160.01	Seguridad Social Personal Laboral Temporal Unidad. Imprenta y Diseño	79.791,00
600 9200 101.00	Retribuciones Básicas Personal Directivo Cultura y Deportes	8.000,00
600 9200 101.01	Otras Remuneraciones Personal Directivo Cultura y Deportes	31.000,00
600 9200 160.00	Seguridad Social Cultura y Deportes	12.870,10
TOTAL		1.132.101,10

ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
200 2410 160.00	Seguridad Social Servicios Generales Empleo y Empresa	6.292,34
201 2410 160.00	Seguridad Social Empleo y Empresa	21.877,18
201 2410 160.01	Seguridad Social Funcionarios Interinos Empleo y Empresa	39.592,75
410 2110 127.00	Contribuciones Plan Pensiones Personal Funcionario	64.962,73
410 2110 137.00	Contribuciones al Plan de Pensiones Personal Laboral	2.871,14

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	03/12/2020 13:42:55
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	01/12/2020 14:37:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==	RS001FJI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1545
Fecha:	03/12/2020

410 2110 147.00	Contribución al Plan de Pensiones Funcionarios Interinos	1.607,76
410.2210 162.04	Acción Social Personal	30.000,00
410 2210 162.07	Actividades Socio-Culturales Personal	253,00
900 2310 160.00	Seguridad Social Igualdad y Bienestar Social	74.728,22
900 2310 160.01	Seguridad Social Funcionarios Interinos Igualdad Bienestar Social	2.313,58
900 2310 160.04	Seguridad Social Laborales Temporales Igualdad y Bienestar Social	1.334,90
903 2310 160.00	Seguridad Social Centro Provincial de Drogodependencias	39.547,36
921 2310 160.00	Seguridad Social Residencia Santa Teresa	139.693,61
921 2310 160.01	Seguridad Social Laboral Temporal Residencia Santa Teresa	7.184,57
921 2310 160.02	Seguridad Social Funcionarios Interinos Residencia Santa Teresa	23.348,61
931 2310 160.00	Seguridad Social Residencia José López Barneo	113.357,12
931 2310 160.01	Seguridad Social Laboral Temporal Residencia José López Barneo	8.811,14
931 2310 160.02	Seguridad Social Funcionarios Interinos Residencia José López Barneo	34.118,55
932 2310 160.00	Seguridad Social Centros Atención Infantil Temprana	5.225,06
940 2310 143.00	Retribuciones Básicas Funcionarios Interinos Servicios Sociales Comunitarios	77.660,00
940 2310 143.03	Retribuciones Complementarias Funcionarios Interinos Servicios Sociales Comunitarios	92.381,10
940 2310 160.00	Seguridad Social Servicios Sociales Comunitarios	252.129,01
940 2310 160.01	Seguridad Social Programa Social Base Colectivo Inmigrantes	4.992,48
940 2310 160.07	Seguridad Social Funcionarios Interinos Servicios Sociales Comunitarios	84.740,33
960 2310 160.00	Seguridad Social Igualdad y Juventud	3.078,56
TOTAL		1.132.101,1

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	03/12/2020 13:42:55
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	01/12/2020 14:37:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==	RS001FJI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1545
Fecha:	03/12/2020



o

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	03/12/2020 13:42:55
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	01/12/2020 14:37:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5n/Gv3UNLnZh4DphqLSJyg==	RS001FJI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	16/16

